



EXP. 2021-00281-00 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DTE: MAURICIO MARTÍNEZ GÓMEZ
DDO: DAYANA LUCIA HEREDIA MARTÍNEZ

Secretaría: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole del escrito presentado por la apoderada de la parte demandante en el cual manifiesta que procedió con la notificación a la demandada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, tres de febrero de 2022.

LUZ MARÍA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO
Tres de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de Secretaría, y revisado el escritos con los anexos presentado por la apoderada de la parte demandante, encuentra el despacho que se cumple con lo preceptuado en los artículo 291 del C.G.P. y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que la parte demandada le fue notificado el auto de fecha 28 de septiembre del 2021 a través de la empresa de correos Pronto Servicios a la dirección física aportada en el acápite de notificaciones de la demanda, recibida el día 26 de noviembre del 2021, evidenciándose de ello en la certificación allegada, tal y como lo indica las normas citadas.

Siendo así, se tiene por notificada a la demandada Dayana Lucia Heredia Martínez al trámite del proceso a partir del 30 de noviembre del 2021.

Por lo anterior se ORDENA:

Téngase por notificada a la demandada Dayana Lucia Heredia Martínez a partir del 30 de noviembre del 2021.

NOTIFIQUESE

GULLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

*Juan M.
Aux, Judicial*